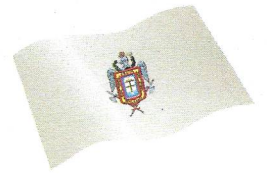




Municipalidad Provincial
Santa Cruz - Cajamarca
R.U.C. 20200367376



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2019-MPSC/A

Santa Cruz, 08 de Julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de su desarrollo.

Que, en el presente mes, en nuestra **REPÚBLICA DEL PERÚ**, se conmemora el **198 ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, QUE FUE PROCLAMADA POR DON JOSÉ DE SAN MARTÍN UN 28 DE JULIO DE 1821 EN LA PLAZA MAYOR DE LIMA.**

En esta fecha trascendental, se ha elaborado un programa de diversas actividades que darán realce a esta celebración y que solo son posibles con la participación de toda la población. Una de las actividades programadas corresponde al **EMBANDERAMIENTO** de la ciudad y adorno de la Plaza de Armas. Por lo que invitamos a la población cruceña en general a **IZAR SUS BANDERAS EN CADA UNA DE SUS VIVIENDAS Y LOCALES**, así mismo a las Autoridades se les invoca proceder también con el **EMBANDERAMIENTO** en las Instituciones Públicas y Privadas a la cual ellos representan; de esta manera demostraremos fervor **CÍVICO Y PATRIÓTICO** conmemorando los **198 AÑOS DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades en el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN LAS VIVIENDAS, LOCALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, durante los días comprendidos entre el 14 al 31 de julio del presente año, como acto **Cívico y Patriótico** conmemorando los **198 ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Serenazgo Municipal verificar el cumplimiento de presente Decreto,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas y de Imagen Institucional de esta Municipalidad, la difusión del presente Decreto por los medios de Comunicación radial, para su cabal conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE M. DIAZ MARCÓN
ALCALDE - SANTA CRUZ
REGION CAJAMARCA